

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

7 de junio, 1999

ACTA NO. 1390-99
SESION EXTRAORDINARIA

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Lic. Eugenio Rodríguez
Licda. Adelita Sibaja
Lic. Joaquín B. Calvo
Lic. Rafael A. Rodríguez
Lic. Beltrán Lara
M.Sc. Fernando Mojica

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

Ausente: Dr. Rodrigo A. Carazo, con permiso
Sr. Régulo Solís, se excusa

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario

I. APROBACION DEL ACTA No. 1388-99

Se aprueba el acta No. 1388-99 con modificaciones de forma.

II. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdo de la Comisión Ad Hoc sobre reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva

Se continúa con el análisis de la propuesta de acuerdo de la Comisión Ad Hoc sobre reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se analizó hasta el artículo XVII entonces hay que continuar con el Art. XVIII.

Sugiero que el inciso f) diga “El actual Director Administrativo , Lic. Constantino Bolaños, cese en sus funciones de Director a partir de 1 de julio de 1999 y se solicita al Consejo de Rectoría, reubicarlo en una plaza acorde con su formación y experiencia, respetando las condiciones salariales y laborales que goza en el presente”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entendí este asunto como una disposición general que significaba que cualquier persona afectada por movimiento en carácter directivo e indicar “que la Administración de conformidad con la conveniencia institucional y respetando sus derechos laborales y salariales los ubicará en una plaza que corresponda con su formación profesional”. Sugiero que se incluya en las “Disposiciones Generales” y se indique se saque a concurso la plaza.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Hay que indicar que la actual director cesa en sus funciones.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede indicar en el inciso f).

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Me gustaría saber si se ha conversado con don Constantino Bolaños.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya llegamos a un acuerdo. La sugerencia es que se añada una disposición general que diga “cualquier persona en puesto directivo que fuera afectado por esta reforma el Consejo de Rectoría lo ubicará en un puesto de conformidad con la conveniencia institucional y con su formación profesional respetando los derechos laborales y salariales”.

* * *

Se somete a votación la inclusión de una nueva “Disposición Final” que diga lo siguiente: cualquier persona en un puesto directivo que fuera afectado por esta reforma el Consejo de Rectoría lo ubicará en un puesto de conformidad con la conveniencia institucional y

con su formación profesional respetando los derechos laborales y salariales". Se aprueba.

* * *

Se da lectura al Artículo XVIII de la propuesta, que a la letra dice:

"Artículo XVIII:

Se aprueban los siguientes movimientos de personal:

- A. *El actual Director Financiero, Lic. Luis Guillermo Carpio, se mantiene en este puesto por el resto de su período de nombramiento, manteniendo las mismas condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.*
- B. *La actual Jefe de la Oficina de Presupuesto, Licda. Mabel León, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento, manteniendo las condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.*
- C. *El actual Jefe de la Sección de Control de Presupuesto, Lic. Víctor Aguilar, se nombra como Jefe de la Oficina de Ejecución y Control de Presupuesto por un período máximo de seis meses.*
- D. *El Jefe actual de la Sección de Contabilidad, Sr. Jorge Trejos, se nombra como Jefe de la Oficina de Contabilidad por un período máximo de seis meses.*
- E. *La Jefe actual de la Sección de Tesorería, Licda. Cristina Pereira, se nombra como Jefe de la Oficina de Tesorería por un período máximo de seis meses.*
- F. *El actual Director Administrativo, Lic. Constantino Bolaños se mantiene en el puesto por el resto de su período de nombramiento con las mismas condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.*
- G. *El actual Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, Máster Pablo Ramírez, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento con las mismas condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.*
- H. *El actual Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Máster Carlos Morgan, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento con las condiciones laborales y salariales de que goza en el presente.*
- I. *Se nombra al Máster Edgar Castro como Jefe de la Oficina de Distribución por un período máximo de seis meses.*

- J. *El actual Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Máster Víctor Vargas, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento con las condiciones salariales y laborales de que goza en el presente..*
- K. *El Lic. René Muiñoz, actual Director de la Editorial se mantiene como Director de la misma por el resto del período de su nombramiento manteniendo sus condiciones salariales y laborales de que goza en el presente”.*

* * *

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sugiero que se diga “se mantiene con las mismas condiciones”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En cuanto al punto f) se puede indicar que el Consejo Universitario nombrará a una persona en forma interina y que al Lic. Constantino Bolaños se le aplicará la disposición correspondiente señalada en el Artículo de Disposiciones Finales.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: ¿Se debe indicar que el Lic. Constantino Bolaños cesa en sus funciones?.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al indicar que la plaza se saca a concurso y que el Consejo Universitario nombrará en forma interina mientras se lleva a cabo un concurso un Director Administrativo y que al Lic. Constantino Bolaños se le aplicará la disposición final.

Es importante indicar en el punto i) que “se saca a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Distribución de Materiales y se nombra interinamente al Master Edgar Castro Monge por un período máximo de 6 meses”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se debe indicar para los puntos c), d) y e) lo mismo que se está señalando en el punto i).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Para el caso del punto c) quedaría así: “se saca a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Ejecución y Control de Presupuesto y se nombra en forma interina al Lic. Víctor Aguilar Carvajal por un período de 6 meses mientras se lleva a cabo el concurso respectivo”.

El punto d) quedaría así: “se saca a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Contabilidad General y se nombra en forma interina al Sr. Jorge Trejos Montalbán por un período de 6 meses mientras se lleva a cabo el concurso respectivo

Para el caso del punto e) quedaría de la siguiente manera: “Se saca a concurso la plaza de Jefe de Tesorería y se nombra en forma interina a la Licda. Ana Cristina Pereira como

Jefe de dicha oficina por un período máximo de 6 meses mientras se lleva a cabo el concurso respectivo”.

En estos casos significa la posibilidad de crear una plaza antes de este tiempo, o sea en caso de que ellos fueran nombrados tienen propiedad en la Universidad y no tendrían otra plaza salvo esa. Estas personas tendrían este puesto en propiedad.

LICDA. ADELITA SIBAJA: El caso de la Sra. Ana Cristina Pereira es distinto al resto de los jefes de sección, porque ella tiene este puesto en propiedad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que tendría es una plaza en propiedad a nivel de autoridad o sea que la Sra. Ana Cristina puede retener eso, en el caso de que no fuera electa mantendría ese nivel lo que no mantendría es la jefatura.

* * *

Se somete a votación el Artículo XVIII, se aprueba con las modificaciones propuestas en esta sesión.

* * *

Se da lectura al Artículo XIX propuesto, que a la letra dice:

“Artículo XIX:

Se aprueban las siguientes disposiciones generales y transitorias:

- A. *El Consejo de Rectoría adoptará las medidas administrativas adicionales pertinentes para cumplir adecuadamente con este acuerdo. Ubicará a todos los funcionarios de las dependencias consideradas en este acuerdo dentro de la nueva estructura, con el debido respeto a su formación académica y a sus derechos salariales y laborales adquiridos.*
- B. *El Consejo de Rectoría a propuesta del Vicerrector Ejecutivo, planteará al Consejo Universitario, en caso necesario, los recursos presupuestarios que requieran las dependencias establecidas en este acuerdo.*
- C. *Las dependencias y los órganos que se crean por este acuerdo, someterán a conocimiento del Consejo Universitario, por medio del Vicerrector Ejecutivo, en un plazo de tres meses, las modificaciones a sus objetivos y funciones para ser incorporados al manual de organización y funciones de la Universidad, así como los manuales de procedimientos y otros que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.*

- D. *Para los efectos pertinentes, se solicita al Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva que en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos elabore los perfiles correspondientes para las jefaturas de las dependencias incluidas en este acuerdo.*
- E. *La Vicerrectoría de Planificación evaluará el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a las nuevas dependencias establecidas en este acuerdo, debiendo presentar un informe al Consejo Universitario en un plazo no mayor de un año.*
- F. *El código de la Jefatura de la Oficina de Publicaciones se traslada para ser ocupada como Jefatura de la Oficina de Mercadeo.*
- G. *El código de Director de Distribución de Materiales, se reclasifica para ser ocupado por el Jefe de Distribución de Materiales.*
- H. *Se encarga al Centro de Planificación y Programación realizar el estudio técnico requerido para definir una nueva estructura adecuada para el área de Vida Estudiantil, acorde con el dictamen efectuado por la Comisión de Desarrollo Estudiantil y los documentos que lo respaldan. Se solicita este estudio en un plazo máximo de seis meses.*
- I. *El Consejo de Rectoría analizará la situación particular de las jefaturas de las dependencias consideradas en este acuerdo y presentará una propuesta al Consejo Universitario, respetando los derechos adquiridos por sus ocupantes actuales”.*

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya se aprobó la inclusión de una nueva disposición.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Sugiero que se incluya en el punto f) “que se saca a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Mercadeo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces el punto f) quedaría de la siguiente manera “el código de la Jefatura de la Oficina de Publicaciones se traslada para ser ocupada como Jefatura de la Oficina de Mercadeo y se saca a concurso la plaza”. Sugiero que el punto h) se traslade como punto i) y la actual i) la ubicaría como j).

No me parece la redacción del punto b) que dice “*El Consejo de Rectoría a propuesta del Vicerrector Ejecutivo, planteará al Consejo Universitario, en caso necesario, los recursos presupuestarios que requieran las dependencias establecidas en este acuerdo*”, ya que considero que sería como asumir que si existieran.

Sugiero que el punto d) diga “para los efectos pertinentes, se solicita al Vicerrector Ejecutivo con el apoyo del Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva y en coordinación....”.

¿Cuál fue la razón de no reclasificar la plaza en forma temporaria, que ocupa don Edgar Castro Monge? Esto es por si se ocupe la plaza.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Si a don Edgar Castro no se le nombra como Jefe de Distribución de Materiales debe tener su plaza para regresar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Nos daría mucha flexibilidad si liberamos la plaza, se podría necesitar en forma temporaria para pagar el punto i).

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: La plaza que tiene don Edgar Castro quedaría por un tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no tiene el mismo sombrero en la parte de autoridad.

Sugiero que se sustituya el punto i) que se aprobó por lo siguiente: “cualquier persona en un puesto directivo que fuera afectado por esta reforma el Consejo de Rectoría lo ubicará en un puesto de conformidad con la conveniencia institucional y con su formación profesional respetando los derechos laborales y salariales”

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo que se quería con este punto es que el CONRE analizara la situación de estos jefes de sección que no necesariamente reúnen los requisitos y darle posibilidad de presentar una propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se le podría agregar el punto i) lo siguiente “con respecto a los jefes de sección y de conformidad con sus requisitos el Consejo de Rectoría presentará una propuesta al Consejo Universitario respetando los derechos”.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Para que quede claro se debe indicar “a los jefes de sección de la Dirección Financiera”.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo varias observaciones. La primera es en relación con el punto d) que dice “*para los efectos pertinentes, se solicita al Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva y que en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos elabore los perfiles...*”, no me parece que diga como se sugirió que sea el “*Vicerrector Ejecutivo*” . Creo que debe ser que la Oficina de Recursos Humanos, de acuerdo con el último planteamiento y la discusión que se dio en el seno del Consejo Universitario, cuando se llamó a don Víctor Vargas y a doña Delia Feoli, en donde externaron que una de las limitaciones que hay en cuanto a la elaboración de los perfiles es que a veces se les mete en una camisa de fuerza y tienen que actuar apegados a esas disposiciones.

Sugiero que sea al revés, que sea la Oficina de Recursos Humanos y que en conjunto con el Vicerrector Ejecutivo para que hagan valer el planteamiento.

La Comisión de Desarrollo Laboral está invitando a la Licda. Delia Feoli, para analizar una propuesta de perfil para que el planteamiento sea acorde con lo que sostuvieron el día que se presentó la situación que se tuvo que llamarlos.

Me preocupa que sea al revés, que sean las instancias administrativas las que propongan el perfil y como instancia técnica casi nunca dicen nada y se limitan a seguir una disposición de la parte administrativa y posteriormente el Consejo Universitario se queja de que son una oficina de trámite y creo que hay que empezar a rescatar el que no sea una oficina de trámite sino que sea técnica.

Desde ese punto de vista me parece que en el punto d) se debe indicar “que es una responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos la elaboración de los perfiles” y que posteriormente hagan las consultas al Vicerrector Ejecutivo o a quien corresponda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una propuesta para que en el punto d) diga: “Para los efectos pertinentes se solicita a la Oficina de Recursos Humanos para que en coordinación con el Vicerrector Ejecutivo y el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva elabore los perfiles correspondientes”.

* * *

Se somete a votación la modificación al punto d), se aprueba y queda de la siguiente manera: “Para los efectos pertinentes se solicita a la Oficina de Recursos Humanos para que en coordinación con el Vicerrector Ejecutivo y el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva elabore los perfiles correspondientes”.

* * *

LIC. JOAQUIN B. CALVO: En cuanto al punto e) que dice: “*La Vicerrectoría de Planificación evaluará el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a las nuevas dependencias establecidas en este acuerdo, debiendo presentar un informe al Consejo Universitario en un plazo no mayor de un año*”.

No sé que mecanismo podría proponerse, porque igual sucedió con la reestructuración de la Vicerrectoría Académica y de mutuo propio no están haciendo el envío de la evaluación. Al cumplir el año hubo que solicitarle de nuevo que hicieran llegar la evaluación al Consejo Universitario porque nos se acordaban, esto con el propósito de ser realistas porque en este momento estamos ubicando personas y tratando que el CONRE asigne nuevas funciones, pero no ha habido una evaluación en la cual podamos decir que estas personas, en el momento de considerar que se les asigne nuevas funciones sin considerar los requisitos previa evaluación.

Mi propuesta es que se amarre la evaluación por parte de la Vicerrectoría de Planificación de este cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a las nuevas dependencias.

Si me preguntan cómo no sé contestar, porque el plazo no mayor del año se supone que vendría a resolver el problema pero no lo está resolviendo en el aspecto práctico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede agregar un punto que diga: “El Centro de Planificación y Programación Institucional, y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional velarán porque las evaluaciones señaladas en este acuerdo se cumplan, así como en los pertinentes a las evaluaciones de las otras reorganizaciones”. De todos modos el Centro de Planificación y Programación Institucional, lleva a cabo el POA y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, hace la evaluación institucional, según lo establecido por este Consejo Universitario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Lo mejor sería fijar una fecha concreta, podría ser mayo del año 2000.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede indicar que velará para que se cumpla estas evaluaciones antes del 30 de junio de 2000.

La sugerencia es que se agregue un nuevo punto que diga “La Oficina de Planificación y Programación Institucional y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional velarán porque las evaluaciones señaladas en esta reforma, se cumplan y sean debidamente presentadas a más tardar el 15 de junio del 2000”.

LIC. RAFAEL A RODRIGUEZ: Hay que definir a partir de cuándo rige este acuerdo. Podría ser a partir del 16 de junio de 1999 o a partir de este momento

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En lo que tiene que ver con el punto f) que rija a partir del 16 de junio, con los demás sugiero que rija a partir de hoy. Es importante nombrar a una persona en forma interina en la Oficina de Distribución de Materiales.

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Se habló de una propuesta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero la propuesta no está lista, solo si una persona plante la moción para que se incorpore dentro del punto f)

LICDA. ADELITA SIBAJA: Se le podría solicitar al Vicerrector Ejecutivo que la propuesta este lista para dentro de 8 días.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Solo el punto f) regiría a partir del 16 de junio y el resto en forma inmediata.

* * *

Se somete a votación la aprobación definitiva de la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva. Se aprueba con las observaciones hechas en esta sesión y en la sesión 1388-99, por lo tanto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce nota VE 149-99 del 21 de abril de 1999, dirigida a este Consejo Universitario por el MBA Rodrigo Arias, Coordinador de la Comisión de Reorganización Institucional, en relación con la estructura de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Se analiza ampliamente la propuesta de reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva y se incorporan las observaciones de las sesiones 1381-99 y 1386-99, de conformidad con las resoluciones preliminares acordadas en dichas sesiones.

Se aprueba en firme el acuerdo tomado en la sesión 1388-99, Art. IV, inciso 1) y lo acordado en la presente sesión, a saber:

CONSIDERANDO QUE:

- ♦ **La Universidad inició un proceso de reorganización institucional, en el cual quedaba pendiente definir la estructura de la Vicerrectoría Ejecutiva, luego de efectuados los cambios en las Vicerrectorías de Planificación y Académica.**
- ♦ **La propuesta inicial de reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva, planteada en abril de 1996, fue sometida a un proceso de consulta y discusión por parte de la comunidad universitaria.**
- ♦ **La Vicerrectoría Ejecutiva de la UNED reúne una serie de dependencias que se encargan de ofrecer diversos servicios de apoyo a la gestión de la Universidad, incluyendo la administración financiera, la prestación de servicios administrativos, la gestión de recursos humanos, la producción y distribución de materiales educativos y el Area de Vida Estudiantil. Debido a su amplia cobertura, es necesario revisar y ajustar su estructura organizativa periódicamente con el fin de mejorar la eficiencia, eficacia y oportunidad de sus servicios.**

- ◆ **Es necesario consolidar diferentes cambios estructurales y funcionales que parcialmente se han dado en la Vicerrectoría Ejecutiva durante los últimos años, dado que en general, los resultados obtenidos han sido positivos para el quehacer de la Universidad. Algunos cambios son producto de los acuerdos anteriores de reorganización aprobados por este Consejo.**
- ◆ **En sesión No.1192-96 del 28 de febrero de 1996, el Consejo Universitario creó la Dirección Financiera, con el propósito de darle a esta área de la Universidad el nivel jerárquico y la estructura que le permitiera superar los problemas operativos que había tenido en el pasado. El trabajo de esta Dirección se dividió bajo la organización de Procesos de acuerdo con las funciones centrales de Tesorería, Control Presupuestario y Contabilidad. Posteriormente, en sesión No.1260-97 del 19 de marzo de 1997, se traslada la Oficina de Presupuesto como dependencia de esta Dirección.**
- ◆ **El traslado de la función presupuestaria al área financiera, se basa en la calificación de las funciones de formulación y análisis presupuestario como funciones de naturaleza financiera. Se concibe el presupuesto como un instrumento de carácter financiero que operacionaliza los planes y actividades anuales de la Universidad.**
- ◆ **El área financiera de la UNED, ha ejecutado sus funciones tradicionales a través de la operación de la Contabilidad, la Tesorería y Control de Presupuesto. Con la creación de la Dirección Financiera y el nuevo modelo operativo adoptado, se requiere establecer una estructura que permita una mayor integración, control y supervisión de las dependencias de esta Dirección.**
- ◆ **La Dirección Administrativa tiene a su cargo la prestación oportuna y adecuada de servicios administrativos de apoyo a la gestión universitaria.**

Para cuyo mejor cumplimiento, el Consejo Universitario aprobó en sesión 1192-96 del 28 de febrero de 1996, crear la Oficina de Contratación y Suministros que viniera a complementar su función con la Oficina de Servicios Generales a la que se integró la Unidad de Proyectos para la ejecución de obras de infraestructura.

- ◆ **Desde su creación, la función de distribución de materiales educativos a los estudiantes, ha sido responsabilidad de la Dirección de Distribución de Materiales. Por otro lado, la función de Mercadeo Institucional, no ha sido asignada integralmente a ninguna**

dependencia, a pesar de los esfuerzos aislados que en esta materia se realizan en diferentes oficinas. El desarrollo actual de las instituciones y la evolución del país exigen contar con estrategias integradas de mercadeo para llegar con mensajes claros y oportunos a los usuarios de los servicios que se prestan.

- ◆ La gestión de recursos humanos ha llegado a ser un factor crítico de éxito para las organizaciones modernas, donde la gestión del recurso humano se debe orientar a desarrollar el potencial humano, con el fin de contribuir a lograr una organización abierta al aprendizaje y capaz de sobreponerse a las dificultades, reconocer amenazas y enfrentar nuevas oportunidades, así como utilizar apropiadamente las herramientas tecnológicas disponibles y los métodos de enseñanza-aprendizaje adecuados para lograr que los futuros profesionales sean creativos, aprendan a mantenerse actualizados y respondan de la mejor manera a las demandas de la sociedad. Principalmente porque la naturaleza particular de enseñanza de la UNED, demanda una mayor importancia en la formación de sus funcionarios conforme el desarrollo institucional se hace más complejo y aumenta la especialización de sus labores.
- ◆ La Dirección Editorial ha realizado una labor sustantiva, tanto dentro de la Institución como en el plano nacional e internacional no solo en su obligación de publicar materiales para los estudiantes, sino también de materiales de interés para el país en general, por lo que debe buscarse la estructura y procesos necesarios para responder oportunamente a las necesidades académicas de la Universidad derivados de los nuevos programas y ciclos lectivos que obligan a una mejor programación de los procesos productivos y a contar con la capacidad requerida para satisfacer estas necesidades.
- ◆ Desde la creación de la UNED, el Area de Vida Estudiantil ha estado bajo la responsabilidad de la Dirección de Asuntos Estudiantiles encargada de planificar, supervisar, administrar y evaluar la prestación de los servicios dirigidos a la población estudiantil con el propósito de lograr su mejor inducción a la metodología de educación a distancia, su permanencia y éxito en la educación superior en la UNED. El área de vida estudiantil viene a constituir un campo de acción con una misión, objetivos y métodos propios.

- ◆ **El Area de Vida Estudiantil en una Universidad a Distancia, debe conceptualizarse como sustancialmente comprometida con el proceso de formación de los estudiantes y con una educación superior democratizante, fundamental para el cumplimiento de objetivos y metas de la educación a distancia.**
- ◆ **El funcionamiento interno del Area de Vida Estudiantil exige una estructura adecuada acorde con el fortalecimiento de la organización estudiantil y las necesidades de respuesta a las múltiples necesidades que plantea la población que forma parte de la Educación Superior a Distancia.**

POR TANTO, EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ESTATUTO ORGANICO ACUERDA:

ARTICULO I:

Son funciones de la Vicerrectoría Ejecutiva:

- **Velar por el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que el Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría o la Rectoría adopten en materia administrativa, financiera, de recursos humanos, editorial, mercadeo, tecnológica, estudiantil y cualquiera otra de su competencia.**
- **Resolver los asuntos que competen a la Vicerrectoría Ejecutiva y velar porque las direcciones y oficinas de su esfera de acción desempeñen eficientemente su labor.**
- **Analizar periódicamente el resultado de las gestiones de las unidades administrativas y técnicas de su ámbito de acción y proponer al nivel correspondiente los proyectos de desarrollo que atiendan las necesidades de la Universidad.**
- **Asesorar a las dependencias de la UNED y apoyar su gestión en el área de su competencia.**
- **Coordinar, programar y evaluar las tareas de administración en general de la Universidad como respaldo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.**

- **Presentar al Rector un informe anual de labores.**
- **Ejecutar las políticas de la Universidad en el área de su competencia con el asesoramiento del Consejo de Vicerrectoría.**
- **Cumplir con las otras funciones que le asignen el Estatuto Orgánico, el Estatuto de Personal, los Reglamentos de la UNED, el Consejo Universitario y el Rector le asignen.**

ARTICULO II:

Son funciones del Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva:

- **Proponer las políticas y los objetivos específicos para el desempeño eficaz, eficiente y coordinado de la Vicerrectoría Ejecutiva.**
- **Evaluar periódicamente el resultado de sus direcciones y oficinas.**
- **Analizar y resolver las iniciativas presentadas por sus miembros y las que se canalicen por estos últimos.**
- **Asesorar al Vicerrector Ejecutivo en materia de su competencia.**
- **Colaborar con la Vicerrectoría en el establecimiento de mecanismos eficientes para la ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario y del Consejo de Rectoría.**

ARTICULO III:

Se ratifica la Dirección Financiera aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1192-96 del 28 de febrero de 1996. Esta Dirección, en su nuevo modelo de operación, ha permitido superar muchos de los problemas estructurales que afectaron esta área de la Universidad durante los años anteriores, con base en la organización de sus funciones por procesos, trabajo colaborativo, conformación de equipos de trabajo y compromiso de conjunto con la obtención de los resultados esperados de sus dependencias. Corresponde a la Dirección Financiera cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL:

Administrar y custodiar por medio de las dependencias que componen la Dirección Financiera los valores y recursos financieros de la UNED, de acuerdo con las regulaciones que determina la legislación vigente para instituciones públicas y las normas que señale la Contraloría General de la República.

FUNCIONES:

- Cumplir y hacer cumplir las políticas y resoluciones de la Institución en materia financiera.
- Velar porque el manejo de efectivo y valores se hagan de acuerdo con procedimientos de Control Interno y las leyes de la República.
- Supervisar el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria.
- Supervisar, controlar y evaluar las Oficinas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad General y Ejecución y Control del Presupuesto.
- Asesorar en materia financiera a las instancias académicas, administrativas y técnicas.
- Acatar de forma oportuna las recomendaciones que establezcan los órganos superiores y de control.

ARTICULO IV:

Se ratifica la Oficina de Presupuesto como dependencia de la Dirección Financiera según lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 1260-97 del 19 de marzo de 1997. Corresponde a la Oficina de Presupuesto cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las funciones de formulación y análisis del presupuesto, así como realizar estudios especiales en materia financiera que se le asignen de parte de los órganos competentes.

FUNCIONES:

- Realizar en materia financiera, estudios, análisis, proyecciones e informes especiales.
- Coordinar con el Centro de Planificación y Programación Institucional, la dotación de recursos para cumplir con el Plan Operativo Anual.
- Mantener el registro actualizado de la relación de puestos y escalas salariales, por el cual se regirá la Oficina de Recursos Humanos.
- Analizar permanentemente las variables de ingresos y egresos, con el fin de determinar planes de acción tendientes a optimizar los recursos institucionales.
- Coordinar con la Contraloría General de la República todo lo concerniente en materia de formulación y evaluación presupuestaria.
- Elaborar de acuerdo con las normas establecidas los documentos presupuestarios.
- Confeccionar y mantener actualizados los manuales y documentos presupuestarios.
- Coordinar con la Oficina de Control de Presupuesto todo lo correspondiente al proceso de ejecución presupuestaria.
- Asesorar en materia presupuestaria a las diferentes unidades académicas, administrativas y técnicas.

ARTICULO V:

Se eleva a rango de Oficina la actual Sección de Contabilidad, denominándose Oficina de Contabilidad General como dependencia de la Dirección Financiera. Corresponde a la Oficina de Contabilidad General cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL

- Mantener bajo las “Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas”, registros oportunos, veraces y confiables de las transacciones que realiza la UNED.

FUNCIONES:

- Atender las normas de control interno que determinen los órganos competentes.
- Mantener registros detallados de todas las transacciones de la UNED.
- Preparar Estados Financieros mensuales.
- Realizar estudios contables para que la autoridad competente determine la factibilidad económica de actividades y proyectos que realice la UNED.
- Controlar la operación de las cuentas bancarias.
- Revisar y aprobar los documentos que respaldan los desembolsos.
- Controlar los activos fijos, inventarios de materia prima, materiales, suministros, libros y cualquier otro bien de la Universidad.
- Controlar, registrar y conciliar permanentemente con la Oficina de Tesorería los saldos y documentos de las inversiones que realice la UNED.
- Cualquier otra que señala la Ley o la reglamentación interna de la Universidad.

ARTICULO VI:

Se eleva a rango de Oficina la actual Sección de Control de Presupuesto, denominándose Oficina de Control de Presupuesto como dependencia de la Dirección Financiera. Corresponde a esta Oficina cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar las acciones que corresponden al control de la ejecución del presupuesto y la revisión a priori de los documentos que justifican los egresos e ingresos de la Universidad.

FUNCIONES:

- **Controlar la ejecución del presupuesto siguiendo las normas establecidas por los órganos competentes.**
- **Revisar y controlar a priori los egresos y desembolsos que se requieren.**
- **Revisar y evaluar permanentemente el sistema de control interno de la Dirección Financiera.**
- **Conciliar los ingresos de la contabilidad presupuestaria con la patrimonial.**
- **Realizar los procesos de informes de ejecución, liquidación presupuestaria y determinación del superávit presupuestario.**

ARTICULO VII:

Se eleva a rango de Oficina la actual Sección de Tesorería, denominándose Oficina de Tesorería como dependencia de la Dirección Financiera. Corresponde a esta Oficina cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL :

Captar y custodiar los recursos financieros que le correspondan a la UNED y cancelar bajo el amparo del marco legal respectivo los pagos que así correspondan.

FUNCIONES:

- **Velar por la exacta recaudación de ingresos, la realización de desembolsos y la correcta cancelación de egresos.**
- **Mantener en custodia con el banco respectivo los valores adquiridos como inversiones.**
- **Administrar adecuadamente los fondos de trabajo que se le asignen.**

- Ejecutar los acuerdos que sobre inversiones determine la Comisión de Valores de conformidad con las políticas establecidas por el Consejo de Rectoría en esta materia.
- Autorizar los créditos comerciales y controlar por medio de la Unidad de Crédito y Cobro las Cuentas por Cobrar que generen las actividades de la Universidad.
- Pagar en fechas, lugares y formas establecidas los sueldos, salarios y cualquier otro pago que deba hacerse al personal de la UNED determinados por la Oficina de Recursos Humanos.
- Recibir, controlar y custodiar las garantías que respaldan las contrataciones que efectúe la Universidad.
- Confeccionar diariamente un estado de ingresos de las cajas y remitirlos a la Oficina de Contabilidad conjuntamente con los documentos que justifiquen las operaciones realizadas.
- Realizar cualquier otra función que le corresponda en la administración de los valores de la UNED de conformidad con los reglamentos respectivos.

ARTICULO VIII:

Se reorganizan la Dirección Administrativa y la Dirección de Distribución de Materiales, y se funden en una sola dependencia. La nueva dependencia mantiene el rango jerárquico de dirección, denominándose Dirección Administrativa. Se ubican bajo su responsabilidad las funciones de contratación administrativa, servicios generales, distribución de materiales, administración de recursos humanos y mercadeo. Corresponde a la Dirección Administrativa cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL

Administrar por medio de las dependencias a su cargo y supervisar, controlar y evaluar el correcto cumplimiento de las funciones de adquisición y prestación de los servicios generales, contratación administrativa, administración de recursos humanos, distribución de materiales y mercadeo.

FUNCIONES

- **Ejecutar las políticas y resoluciones emanadas de los órganos superiores y autoridades universitarias en materia de su competencia.**
- **Programar, supervisar y evaluar las actividades de las dependencias a su cargo.**
- **Asesorar a las autoridades universitarias y a las dependencias académicas, administrativas y técnicas en su campo de acción.**
- **Velar por el cumplimiento adecuado de la función de administración de recursos humanos de la Universidad.**
- **Supervisar la oportuna y adecuada prestación de los servicios generales y de contratación administrativa que requiere la Universidad para su normal funcionamiento.**
- **Velar por el adecuado mercadeo y distribución de los bienes y servicios que brinda la Universidad.**
- **Responder ante las autoridades universitarias por la dirección y control de las dependencias a su cargo.**

ARTICULO IX:

Se crea la Oficina de Mercadeo Institucional como dependencia de la Dirección Administrativa. Corresponde a esta Oficina cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL

Coordinar adecuadamente con las diferentes direcciones y oficinas la conformación y ejecución del plan institucional de mercadeo que defina la estrategia de proyección de la Universidad a nivel nacional e internacional.

FUNCIONES

- **Definir las actividades de mercadeo necesarias para transmitir eficientemente la información sobre los programas académicos, servicios y productos que brinda la Universidad a la comunidad nacional e internacional.**
- **Establecer procedimientos para la presentación, ejecución, control y evaluación del plan institucional de mercadeo.**
- **Coordinar con las diferentes instancias la divulgación, la publicidad y la definición de actividades que permitan un adecuado posicionamiento de la Universidad en la sociedad.**
- **Coordinar las acciones tendientes a fortalecer la imagen institucional para agregar valor a los bienes y servicios que ofrece la UNED.**
- **Programar, dirigir, supervisar y coordinar los proyectos de divulgación y la promoción y venta de los productos y servicios de la Universidad.**
- **Administrar el sistema de librerías de la Universidad.**
- **Ejecutar las tareas y las acciones acordadas por el Consejo de Mercadeo Institucional.**
- **Integrar los esfuerzos diversos que en materia de mercadeo efectúan diferentes dependencias de la Universidad.**

ARTICULO X:

Se crea el Consejo Institucional de Mercadeo como órgano de la Oficina de Mercadeo. Su integración la definirá el Consejo Universitario.

Funciones del Consejo Institucional de Mercadeo:

- **Proponer las políticas y normas de mercadeo para la Universidad.**
- **Aprobar el Plan de Mercadeo Anual para su incorporación en el Plan Anual Operativo.**

- **Elaborar el Plan Quinquenal de Mercadeo para su inclusión en el Plan de Desarrollo de la Universidad.**
- **Definir los medios que se emplearán para la divulgación y promoción de los productos y servicios que ofrece la UNED.**
- **Aprobar la asignación de recursos necesarios para los proyectos y actividades de mercadeo considerados en el plan de mercadeo.**
- **Supervisar y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos y actividades aprobados.**
- **Recomendar al Consejo de Rectoría la apertura y cierre de librerías y puestos de venta.**

ARTICULO XI:

Se crea la Oficina de Distribución de Materiales como dependencia de la Dirección Administrativa. Corresponde a esta Oficina cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL

Programar, supervisar y evaluar las actividades necesarias para la oportuna y adecuada distribución de materiales.

FUNCIONES

- **Coordinar con las dependencias académicas, técnicas y administrativas, y con la Comisión del Número, los procedimientos y acciones para el envío ágil y eficiente de materiales académicos y de apoyo a los estudiantes.**
- **Coordinar con la Oficina de Mercadeo Institucional el envío de materiales a los distintos puntos de venta con que cuenta la Universidad.**
- **Diseñar mecanismos óptimos para la distribución de materiales educativos y demás productos que ofrece la UNED.**

ARTICULO XII:

Se mantiene la actual Oficina de Servicios Generales con el rango jerárquico de Oficina, como dependencia de la Dirección Administrativa, con sus objetivos y funciones actuales.

ARTICULO XIII:

Se mantiene la Oficina de Contratación y Suministros con el rango jerárquico de Oficina, como dependencia de la Dirección Administrativa de acuerdo con los objetivos y funciones actuales.

ARTICULO XIV:

Se mantiene la Oficina de Recursos Humanos con el rango jerárquico de Oficina, como dependencia de la Dirección Administrativa. Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos cumplir con el siguiente objetivo y funciones:

OBJETIVO GENERAL

Realizar una gestión integrada de los recursos humanos que permita desarrollar y orientar las competencias de los funcionarios hacia el logro de los objetivos de la Universidad.

FUNCIONES

- **Integrar las funciones de Reclutamiento y Selección de Personal, evaluación del desempeño, diseño y evaluación de puestos de trabajo, remuneración, salud ocupacional, capacitación, desarrollo de competencias, valoración del potencial por medio de un sistema de Planificación de los Recursos Humanos.**
- **Vincular la planificación de los recursos humanos con la planificación institucional y la carrera universitaria.**
- **Seleccionar con instrumentos confiables y válidos al personal que necesita la Universidad, basándose en perfiles actualizados de competencias.**

- **Desarrollar la gestión estratégica de recursos humanos sobre la base de la valoración del potencial de las personas que laboran en la organización.**
- **Implementar un proceso de planificación y evaluación del desempeño que integre todas las iniciativas de recursos humanos y que sea la base para cumplir con la misión de la Universidad y que sirva para el cambio de la cultura organizacional.**
- **Realizar investigaciones que permitan a la Universidad mantener sistemas de remuneración justos y equitativos, y que contribuyan a aumentar la productividad del recurso humano.**
- **Implementar programas que aumenten la motivación hacia el trabajo con el fin de mejorar la productividad de la organización.**
- **Diseñar sistemas que permitan el desarrollo de las competencias que requieren los funcionarios para contribuir al mejoramiento continuo y al logro de los objetivos institucionales.**
- **Desarrollar programas que mejoren la salud ocupacional de los trabajadores y su calidad de vida en el trabajo.**
- **Desarrollar programas de prevención de accidentes en y del trabajo, con el objetivo de salvaguardar la integridad física del personal a través de la disminución de las conductas de riesgo y la adquisición de otras de carácter preventivo.**

ARTICULO XV:

Se mantiene con el rango jerárquico de Dirección la Dirección Editorial. Corresponde a esta Dirección cumplir con los objetivos y funciones actuales de la Dirección Editorial y las que correspondían a la Oficina de Publicaciones.

ARTICULO XVI:

Se mantiene la actual estructura de la Dirección de Asuntos Estudiantiles conformada por las Oficinas de Registro y de Bienestar Estudiantil, como dependencia dentro del ámbito de acción de la

Vicerrectoría Ejecutiva, hasta tanto se resuelva la propuesta de una nueva estructura para el Area de Vida Estudiantil.

ARTICULO XVII:

Se suprimen los siguientes órganos de la estructura organizacional de la Vicerrectoría Ejecutiva:

- **Dirección de Distribución de Materiales**
- **Oficina de Publicaciones**
- **Sección de Contabilidad**
- **Sección de Tesorería**
- **Sección de Control de Presupuesto**

ARTICULO XVIII:

Se aprueban los siguientes movimientos de personal:

- A. El actual Director Financiero, Lic. Luis Guillermo Carpio, se mantiene en este puesto por el resto de su período de nombramiento, con las mismas condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.**
- B. La actual Jefe de la Oficina de Presupuesto, Licda. Mabel León, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento, con las condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.**
- C. El actual Jefe de la Sección de Control de Presupuesto, Lic. Víctor Aguilar Carvajal, se nombra como Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto por un período máximo de seis meses. Se autoriza sacar a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Control de Presupuesto.**
- D. El actual Jefe de la Sección de Contabilidad, Sr. Jorge Trejos Montalbán, se nombra como Jefe de la Oficina de Contabilidad General por un período máximo de seis meses. Se autoriza sacar a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Contabilidad General.**

E. La actual Jefe de la Sección de Tesorería, Licda. Cristina Pereira Gamboa, se nombra como Jefe de la Oficina de Tesorería por un período máximo de seis meses. Se autoriza sacar a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Tesorería.

F. Se autoriza sacar a concurso el puesto de Director Administrativo. El Consejo Universitario hará un nombramiento en forma interina mientras se resuelve el concurso respectivo.

Se aplica al Lic. Constantino Bolaños la disposición señalada en el inciso I del Artículo XIX de este acuerdo, a partir del 16 de junio de 1999.

G. El actual Jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, Máster Pablo Ramírez, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento, con las mismas condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.

H. El actual Jefe de la Oficina de Servicios Generales, Máster Carlos Morgan, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento, con las condiciones laborales y salariales de que goza en el presente.

I. Se nombra al Máster Edgar Castro como Jefe de la Oficina de Distribución de Materiales por un período máximo de seis meses. Se autoriza sacar a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Distribución de Materiales.

J. El actual Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Máster Víctor Vargas, se mantiene en su puesto por el resto del período de su nombramiento, con las condiciones salariales y laborales de que goza en el presente..

K. El Lic. René Muiñoz, actual Director de la Editorial se mantiene como Director de la misma por el resto del período de su nombramiento, con las condiciones salariales y laborales de que goza en el presente.

ARTICULO XIX:

Se aprueban las siguientes disposiciones generales y transitorias:

- A. El Consejo de Rectoría adoptará las medidas administrativas adicionales pertinentes para cumplir adecuadamente con este acuerdo. Ubicará a todos los funcionarios de las dependencias consideradas en este acuerdo dentro de la nueva estructura, con el debido respeto a su formación académica y a sus derechos salariales y laborales adquiridos.**
- B. El Consejo de Rectoría a propuesta del Vicerrector Ejecutivo, planteará al Consejo Universitario, en caso necesario, los recursos presupuestarios que requieran las dependencias establecidas en este acuerdo.**
- C. Las dependencias y los órganos que se crean por este acuerdo, someterán a conocimiento del Consejo Universitario, por medio del Vicerrector Ejecutivo, en un plazo de tres meses, las modificaciones a sus objetivos y funciones para ser incorporados al manual de organización y funciones de la Universidad, así como los manuales de procedimientos y otros que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.**
- D. Para los efectos pertinentes, se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que, en coordinación con el Vicerrector Ejecutivo y el Consejo de la Vicerrectoría Ejecutiva, elabore los perfiles correspondientes para las jefaturas de las dependencias incluidas en este acuerdo.**
- E. La Vicerrectoría de Planificación evaluará el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados a las nuevas dependencias establecidas en este acuerdo, debiendo presentar un informe al Consejo Universitario en un plazo no mayor de un año.**
- F. El código de la Jefatura de la Oficina de Publicaciones se traslada para ser ocupada como Jefatura de la Oficina de Mercadeo. Se autoriza sacar a concurso la plaza de Jefe de la Oficina de Mercadeo.**
- G. El código de Director de Distribución de Materiales, se reclasifica para ser ocupado por el Jefe de la Oficina de Distribución de Materiales.**

- H. **Se encarga al Centro de Planificación y Programación Institucional realizar el estudio técnico requerido para definir una nueva estructura adecuada para el Area de Vida Estudiantil, acorde con el dictamen efectuado por la Comisión de Desarrollo Estudiantil y los documentos que lo respaldan. Se solicita este estudio en un plazo máximo de seis meses.**
- I. **Si un funcionario en puesto directivo fuere afectado por esta reorganización, el Consejo de Rectoría lo ubicará en un puesto, de conformidad con la conveniencia institucional y con su formación profesional, respetando los derechos labores y salariales.**

El Consejo de Rectoría analizará la situación particular de las jefaturas de las dependencias afectadas en este acuerdo y presentará una propuesta al Consejo Universitario, respetando los derechos laborales y salariales adquiridos.
- J. **El Centro de Planificación y Programación Institucional, y el Centro de Investigación y Evaluación Institucional serán responsables de que las evaluaciones señaladas en este acuerdo se cumplan y sean debidamente presentadas, a más tardar el 15 de junio del 2000, ante el Consejo Universitario.**
- K. **Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan o contravengan al presente acuerdo.**
- L. **El presente acuerdo rige a partir de esta fecha, a excepción del inciso F del Artículo XVIII, el cual regirá a partir del 16 de junio de 1999.**

ACUERDO FIRME

2. Solicitud de permiso sin goce de salario del Lic. Celín Arce Gómez

Se recibe oficio del 23 de abril de 1999, suscrito por el Lic. Celín Arce Gómez, en el que solicita que se le prorrogue su permiso sin goce de salario hasta por un año más, en la plaza de Asesor Legal de la Universidad, a partir del 01 de junio de 1999.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se había discutido como termino medio es que se tome un acuerdo para que el Art. 7 del Reglamento de los Artículos 45 y 46 del Estatuto

de Personal, queda modificado en el sentido de que “los funcionarios que ocupen cargos de jefes de oficina, director, auditor, vicerrector... podrán disfrutar de permiso sin goce salario reteniendo su plaza hasta por un máximo de 24 meses”. O sea no aplicarle en su totalidad la reforma del Art. 45 que ya teníamos que era hasta por 4 años.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones la Licda. Fabiola Cantero.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La jefatura de la Oficina Jurídica puede quedar durante un año, pero si al terminar ese año no hay reincorporación y el Consejo Universitario no vuelve a renovar el permiso, obviamente la plaza de nuevo se vuelve a recalificar y se vuelve a utilizar para nombrar un jefe. En este momento, sin esa plaza, el Consejo Universitario no puede nombrar un jefe.

La razón por la que tenemos la plaza así, es porque el Ministerio de Educación nos dio esa plaza hasta el final del año.

LICDA. ADELITA SIBAJA: ¿En el puesto que está la Licda. Fabiola actualmente, no le significa algún descontrol?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Licda. Fabiola está en una plaza del Ministerio. En caso de usar la plaza que tenía don Celín, que es el de la jefatura, si el Consejo Universitario ratifica el Convenio con el Ministerio de Educación, entonces don Celín va a continuar durante todo ese período vacante y además nos ganamos una plaza.

Podríamos ratificar el convenio por un año más y simultáneamente podemos usar esa plaza.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Independientemente de lo que estamos analizando ahora, que ha sido bastante discutido, que quedara en algún momento la posibilidad de hacer un planteamiento sobre articular para resolver el problema de los artículos 46, 46 y 48 del Estatuto de Personal. Tengo una propuesta que quisiera que se considerara posteriormente, porque se vendría a eliminar el Reglamento de los artículos 45 y 45, y se incorporarían estos elementos dentro del artículo 45 y 46, así como el artículo 48, que sufriría una variante, porque tiene que ver con lo que es reincorporación.

Aquí lo hemos discutido para resolver un problema en forma inmediata, pero esto seguirá siendo parte de un problema a nivel institucional, que considero que hay que resolver.

Analicé la propuesta con la Asesora Jurídica y consideramos que habían algunas aspectos que perfectamente se pueden obviar, como la que estamos discutiendo. Eso quedaría plasmado dentro del artículo y nos evitaríamos una serie de situaciones a futuro. No sé si hay posibilidad de que eventualmente esto pudiera entrar a discusión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría incluir en discusión en la próxima sesión. Además, considero que el problema se resuelve de raíz sólo poniendo como requisito que para poder desempeñarse como jefe o director, el estar en propiedad en la Universidad, al igual que en las otras universidades y haciendo una salvedad en el caso de que haya inopia.

En las otras universidades, para ser jefe, director, decano, etc., tiene que ser funcionario en propiedad de la Universidad, pero también se da inopia. En el caso de las otras universidades cuando hay inopia, ahí no hay salida, la persona hace su período y luego se va. Pero aquí no dice el Estatuto que tiene que ser funcionario en propiedad, sin embargo me parece que como al Consejo Universitario le corresponde regular estos asuntos, tiene la potestad de poner esa como una de las condiciones para hacer el concurso, a no ser que el Estatuto Orgánico indique explícitamente que no.

Por ahora lo que se ha planteado es una posibilidad de responder a la solicitud. Me parece bien que se incorpore como una solución permanente. Actualmente, por práctica, se saca primero las jefaturas a concurso interno y después se saca a concurso externo, diciendo solamente que para ser jefe y director debía estar en propiedad, ya no habría que sacarlo a concurso externo, se saca a nivel general y solamente esas personas pueden participar. Solamente en el caso de que haya inopia, otras personas podrían participar y se haría una vez que nadie quiso participar en el concurso respectivo internamente.

El problema es que la Universidad no puede seguir creando plazas por este camino, porque no las tiene.

Para poder aplicar lo que se dice en el Reglamento del Artículo 45 y 46, y por lo tanto poder dar el permiso respectivo, necesitaríamos que el Consejo Universitario ratifique seguir ampliando el convenio con el Ministerio de Educación Pública por un año más.

* * *

Se somete a votación secreta la ratificación del Convenio con el Ministerio de Educación Pública, por un año más. Se aprueba con siete votos a favor.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo me encargaré de solicitarle al Señor Ministro que lo complete por los cuatro meses restantes, porque ya está firmado hasta enero.

Ahora el Consejo Universitario sí puede aplicarle el artículo 7 del Reglamento de los artículos 45 y 46 a don Celín, de tal manera que recibida la solicitud de permiso por un período de doce meses, se acuerda darle un permiso al Lic. Celín Arce, según lo solicita, de conformidad con el artículo 7, y por ser de mayor duración se le ubicará en un puesto profesional acorde con su especialidad y experiencia, al cual él tendrá derecho de reincorporarse si lo hiciera durante ese período o al final del período.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se recibe oficio del 23 de abril de 1999, suscrito por el Lic. Celín Arce Gómez, en el que solicita que se le prorrogue su permiso sin goce de salario hasta por un año más, en la plaza de Asesor Legal de la Universidad, a partir del 01 de junio de 1999.

SE ACUERDA:

- 1. Ratificar la ampliación del Convenio con el Ministerio de Educación Pública, aprobado en sesión 1368-99 del 27 de enero de 1999, por un año más.**
- 2. Otorgar permiso sin goce de salario al Lic. Celín Arce Gómez, según su solicitud, hasta por un año más.**
- 3. Aplicar al Lic. Arce el Artículo 7 del Reglamento de los artículos 45 y 46 del Estatuto de Personal sobre permisos sin goce de sueldo.**

4. **En vista de que el permiso es de mayor duración a su nombramiento, se le ubicará en un puesto profesional acorde con su especialidad y experiencia, al cual tendrá derecho de reincorporarse, si lo hiciere durante o al final de ese período.**

ACUERDO FIRME

* * *

Ingres a la Sala de Sesiones la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica.

* * *

3. **Solicitud de ayuda económica del Lic. José Joaquín Villegas, con el fin de asistir a la reunión del Consejo Superior Universitario Centro Americano (CSUCA)**

Se conoce nota V.A.-99-271 del 19 de mayo de 1999, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Grijalba, Vicerrector Académico, en la que solicita autorización para asistir a la reunión del Consejo Superior Universitario Centro Americano (CSUCA).

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la sesión pasada, desafortunadamente no tomé nota de que el Lic. José Joaquín Villegas necesitaba la ayuda económica para asistir a la reunión del Consejo Superior Universitario Centro Americano (CSUCA). En la nota dice que dado que la reunión se efectuará el 9, 10 y 11 de junio, debe salir el 9 y volver el 12 de junio. El costo del pasaje es de \$329 y los viáticos correspondientes a tres días completos son de \$130 por día.

Entonces habría que autorizar la asistencia de don José Joaquín Villegas como representante oficial de la Universidad a la reunión del CSUCA, que se realizará en Guatemala los días 9, 10 y 11 de junio y estará autorizado para ausentarse del 9 al 12 de junio, día en que deberá regresar. Habría que autorizarle los pasajes y se le hace un adelanto de \$390. Además que se carga a la partida correspondiente de la Rectoría.

LIC. BELTRAN LARA: En la forma en que está planteado y pensando en lo que está establecido en el Reglamento de la Contraloría, que se ha venido aplicando últimamente, don José Joaquín dice que saldría el 9 y regresaría el 12 de junio. De acuerdo con ese reglamento no podría dársele tres días completos, porque el día que sale no se puede dar completo y tampoco el día que regresa. Solamente el 10 y el 11 se le podrían dar completos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario no debe usar como fórmula para calcular viáticos, el número de días, sino que debe usar como fórmula los dólares. Entonces estamos indicando que son \$390 y cuando el regresa tiene que hacer la cancelación. No significa que el adelanto de viáticos es que él tiene que gastarlos, sino que es lo que tiene disponibles, según las necesidades que tiene que liquidar una vez que regrese. Si es más, devuelve el dinero y si es menos, tendrá el derecho de pedir que se le reintegre los gastos adicionales.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 3)

Se conoce nota V.A.-99-271 del 19 de mayo de 1999, suscrita por el Lic. José Joaquín Villegas, Grijalba, Vicerrector Académico, en la que solicita autorización para asistir a la reunión del Consejo Superior Universitario Centro Americano (CSUCA).

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar la participación del Lic. José Joaquín Villegas, Vicerrector Académico, en la reunión del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales (SICAR) convocada por el Consejo Superior Universitario Centro Americano (CSUCA), que se efectuará en Ciudad de Guatemala los días 9, 10 y 11 de junio de 1999.**
- 2. Autorizar el pago del pasaje aéreo San José-Ciudad de Guatemala-San José.**
- 3. Aprobar un adelanto de viáticos de \$390.00.**
- 4. Los gastos aprobados en este acuerdo se tomarán de la partida de la Rectoría.**

ACUERDO FIRME

* * *

M.SC. FERNANDO MOJICA: Me interesaría que ojalá don José Joaquín cuando regrese nos haga un planteamiento a este Consejo Universitario, sobre qué ha hecho él como representante de la Universidad ante el CSUCA.

Realmente he sido una de las personas que más se planteo la necesidad de que la UNED se integrara al CSUCA, pero no he conocido cuáles han sido los planteamientos o las gestiones que nuestro representante ha hecho por regionalizar algunas de nuestras carreras.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No sé si es don José Joaquín el que debería hacerlo. Lo que nosotros hicimos fue dividir algunas de las actividades en el CSUCA entre dos vicerrectores, don José Joaquín que atiende algunas cosas y don Luis Fernando, que atiende otras.

El CSUCA no es precisamente la actividad de la educación a distancia lo que le interesa en este momento, sino que tiene toda una serie de actividades propias y uno de los problemas principales es que diez mil dólares, que es lo que hay que pagarle al CSUCA solamente por ser miembro, para poder utilizar el CSUCA adecuadamente, se requeriría más de diez mil dólares, solamente para asistir a sus reuniones. Como aclaración, la UNED casi no ha asistido, porque casi todas las semanas llegan convocatorias del CSUCA y en la mayoría ellos no están pagando. Ese es el problema que hemos tenido este año, el no tener fondos suficientes para poder asistir y aprovechar lo que están haciendo.

Hemos estado aprovechando básicamente la conexión con lo que tiene que ver con el sistema de acreditación, que el CSUCA está impulsando simultáneamente con CONARE, con el objeto de que nosotros eventualmente, al hacer nuestra acreditación en Costa Rica, calificáramos también para la acreditación del CSUCA, que es una característica indispensable para que se pueda hablar de regionalización de la UNED.

Asignamos a don Luis Fernando Díaz para que le de seguimiento a eso y como tienen también la reunión en la que participan los rectores, en la que tiene que ver con las decisiones generales, asignamos a don José Joaquín para que participara en esa parte y oficialmente esta es la primera en la que vamos a participar.

Con mucho gusto podemos cumplir con el interés de don Fernando, pero le anuncio que no es mucho lo que hemos podido hacer, por la cantidad de actividades a las que no se ha podido asistir. Realmente ellos están fomentando casi mensualmente actividades de diferente tipo, que importante, pero que se necesitaría mucho dinero para poder participar.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Viendo los puntos que se van a tratar en el reunión, dice "reunión del Sistema de Carreras y Posgrados Regionales", específicamente los puntos 5, 6 y 7, diría que habría que traer una evaluación de lo que en su momento se creyó

que era conveniente y la razón por la cual se tomó la determinación de pertenecer al CSUCA, pero si efectivamente el compromiso de pertenecer al CSUCA es tan enorme, como que debe haber una participación constante, tal y como don Celedonio lo ha mencionado, entonces igualmente, mediante un corte de evaluación, se debía ver si el seguir perteneciendo al CSUCA es positivo a partir de ahora.

Me acuerdo del informe que en su momento dio el Vicerrector de Planificación de ese entonces. Se le solicitó a él que enviara un informe y las razones por las cuales se estimaba conveniente pertenecer al CSUCA. Me acuerdo que uno de los argumentos que dio don Celedonio es que la cuota efectivamente era bastante alta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Fueron argumentos en contra y sigo sosteniendo que es demasiado caro pertenecer al CSUCA. Es cierto que ellos tienen muchas actividades, pero muy poco útiles para nosotros. No es que no me guste que la Universidad sea miembro del CSUCA, me parece que es bueno, pero es demasiado alta la cuota, que ya va por tres millones de colones, solamente por ser miembro de una asociación que en la educación a distancia, la única ventaja ahora, es que las carreras sean reconocidas. Si las carreras fueran reconocidas a nivel centroamericano, eso nos abriría a nosotros, con independencia de ellos, la posibilidad de ofrecerlas en cualquier país y tener el reconocimiento de ellos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Digo esto, porque ahora se ha entrado en una etapa de acreditación, específicamente en la Carrera de Educación con énfasis en primer y segundo ciclo, y no sé nosotros qué estaríamos derivando de estas experiencias que está realizando el CSUCA a nivel de acreditación, no solamente a nivel nacional, sino a nivel centroamericano, para que nuestras carreras sean efectivamente competitivas. Me refiero sobre todo a los grados, pero ahí se está hablando de los posgrados.

Dentro de las políticas que tenemos establecidas de los posgrados y de la excelencia de los posgrados, habría que ver en qué nos estamos beneficiando nosotros, para que se haga una evaluación y eventualmente, si efectivamente es conveniente seguir perteneciendo al CSUCA, que lo diga la evaluación. Realmente me sigue preocupando lo que ahora se llamaría el costo-beneficio que nosotros estemos adquiriendo de este convenio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que íbamos a plantear el presupuesto del año entrante un poco más de financiamiento para participar y que en ese sentido no sería realmente justo el poder decir que con base en lo que nosotros pudimos hacer, no necesariamente es conveniente.

Para darle una oportunidad al CSUCA, y ver en qué sentido nos puede beneficiar, la UNED tendría que estar en posición de poder participar más. Para eso habría que presupuestar más fondos. Por el momento, cuando se habló de pertenecer al CSUCA

y fue aprobado por este Consejo, nosotros lo único que tomamos en consideración era la posibilidad de participar en cuatro actividades.

Menciono esto, porque participar en cuatro actividades no nos va a dar nada de lo que dice don Fernando, ya que en las actividades generales del cuerpo directivo como tal, la UNED tiene como máximo la palabra, no tiene voto. El CSUCA está compuesto de un organismo en el que cada país tiene un voto y en Costa Rica somos cinco universidades, pero sólo vota uno.

Para realmente aprovecharlo hay que participar en la comisión que elabora los documentos. Por ejemplo lo que se refiere a acreditación, tendríamos que asistir a todas las reuniones de acreditación, para ver que en el documento que finalmente se va a presentar y se aprueba a nivel del CSUCA, ya vaya considerado e incorporado todo lo que tiene que ver con la UNED. En la parte operativa no hemos podido participar, porque solamente se ha participado en dos actividades y queda la posibilidad de participar en dos más durante el resto del año.

De todos modos podría solicitarle a don José Joaquín Villegas que informe sobre la participación de la UNED en el CSUCA y posteriormente evaluar realmente las posibilidades de la UNED de participar en esta organización.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Estas cosas tal vez se podrían presentar con más tiempo aquí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Asumo la responsabilidad, porque en la sesión anterior presenté solamente la nota en la que don José Joaquín solicitaba el permiso para sustituir al Rector y creí que ahí venía también esta solicitud.

* * *

4. **Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre nota de la Federación de Estudiantes, sobre propuesta de modificación al Artículo 5 del Estatuto Orgánico.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 116-99, Art. IV, del 5 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-041), en relación con el acuerdo tomado por la Federación de Estudiantes, sesión 84, capítulo tercero, artículo quinto, sobre la posición del Tribunal Electoral Universitario, referente a la participación estudiantil en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el Estatuto Orgánico, Artículo 5 punto d) dice: “*Los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y estén matriculados en el período académico en que se realice la elección...*”. La Comisión propone que se elimine el párrafo d).

LIC. RAFAEL A. RODRIGUEZ: Propone que se elimine el párrafo de la propuesta.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La propuesta no es de la Comisión, es de los estudiantes, fue remitida en algún momento a la Comisión, la Comisión la estudia y decide traerla a Plenario, con la recomendación de que se elimine esa parte, de la propuesta que hacen los estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La propuesta que va a la Asamblea Representativa Universitaria es del Consejo Universitario, así lo establece el Estatuto Orgánico, no pueden ir propuestas de nadie salvo el 25% de la Asamblea Universitaria o de este Consejo Universitario.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La propuesta fue presentada por parte de los estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario modifica ese documento y lo hace suyo, me imagino que eso es lo que la Comisión está recomendando, que se adopte el documento.

En el título donde dice: “*LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNED*” tendría que cambiarse.

En el considerando número 2 donde dice: “*En el Estatuto Orgánico de la UNED, se establece la integración de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria en forma de votos electorales. Lamentablemente, en lo que respecta a los representantes estudiantiles, se mezcla el voto abierto para conseguir un porcentaje mínimo de los votos electorales...*”. Nada de esto es cierto. Creo que para aceptar la propuesta deben hacerse nuevos considerandos de parte del Consejo Universitario, de hecho todos tienen un porcentaje de votos electorales.

En el Estatuto Orgánico Artículo 5 punto 2 dice: “*Para efectos de la elección de los votos electorales se distribuirán entre los sectores de la siguiente manera: 40% los profesionales más los funcionarios señalados en inciso 2) del artículo anterior../ 15% los tutores../ 30% los administrativos../ 15% los estudiantes.*” Simplemente para efectos del valor computacional que tiene cada uno de ellos; ese considerando debería modificarse.

El Consejo Universitario deberá tomar como considerando el que le ha sido planteado y si lo considera conveniente o no.

En la redacción propuesta dice: “...d.1) *Los representantes estudiantiles ante la Asamblea Representativa Universitaria.*”

En el d.2) de la propuesta dice: “*Cuatro representantes estudiantiles, delegados por cada Centro Universitario, electos entre y por los estudiantes que hayan ganado al menos 24 créditos en la UNED y que estén matriculados en el período académico en que se realice la elección o en el período académico anterior en caso de que la elección se efectúe en período de vacaciones.*”

“...Los votos electorales del sector estudiantil válidamente emitidos representarán el 15% de lo consagrado en este Estatuto.” / La FEUNED reglamentará y coordinará los procesos estudiantiles de votación, contando con el padrón respectivo que le suministre la Oficina de Registro de la UNED, y en conjunto con la Asociación de Estudiantes de cada Centro Universitario, si existiera. En ausencia de Asociación de Estudiantes le corresponderá a la FEUNED efectuar dicha elección en cada Centro Universitario.” . Eso no sería cierto; porque los estudiantes de conformidad con esto, lo único que podrían hacer es reglamentar y coordinar el proceso en el cual se eligen los representantes; ya que en el proceso de votación le corresponde al TEUNED hacerlo.

La FEUNED coordinaría sólo el proceso de elección de sus representantes conforme a sus normas, y se lo tendrían que entregar al TEUNED, para que el TEUNED los convoque a votar. Lo que aquí habría es una representación ante la Asamblea Plebiscitaria. La FEUNED en la elección de los miembros del Consejo Universitario nada tendría que hacer. No está claro, donde dice “*La FEUNED reglamentará y coordinará los procesos estudiantiles de votación, contando con el padrón respectivo...*”, eso no es verdaderamente lo que coordinará, porque lo que reglamentará y coordinará son los procesos estudiantiles de votación en los que se seleccionan los delegados.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso es lo que se quiere.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ahí no lo dice.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Eso fue lo que se quiso decir.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Inclusive en los considerandos, creo que la Comisión no se fijo, pensando que eran considerandos de los estudiantes; pero si esto va a la Asamblea Universitaria todos son considerandos del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Así lo establece el Estatuto Orgánico, que dice que este Estatuto sólo se puede reformar a propuesta del Consejo Universitario. El Consejo Universitario no puede enviar ninguna otra propuesta que la propia, y por eso es que tiene que dictaminarla, aún si la Asamblea Universitaria quiere hacer una reforma, tiene que enviarla al Consejo Universitario. Va como del Consejo Universitario y aunque la

petición venga de los estudiantes, ellos están buscando un cambio muy grande con respecto a lo que dice el Estatuto Orgánico.

En primer lugar todos los representantes ante la Asamblea Representativa Universitaria de oficio son miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria. Además, ellos nombran un número adicional, sin saber exactamente a donde van los 4 representantes. Me imagino que tanto los representantes ante el Asamblea Representativa Universitaria como los cuatro representantes que los dos juntos es lo que valdría es el 15% que señala el artículo 2. Pero no quedaría claro esa modificación. Además se está sugiriendo que se elimine los votos electorales del sector estudiantil, lo que debería eliminarse es "validamente emitidos". Lo que debe decirse es que la representación estudiantil así constituida valdrá el 15% señalado en el inciso 2).

LICDA. ADELITA SIBAJA: Hubiera sido más fácil que la Federación Estudiantil solicitara una interpretación a la Asamblea Universitaria Representativa de este artículo 5.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Federación de Estudiantes lo que está buscando es ese 15%. Ese 15% ellos lo puedan hacer por representación en vez de voto directo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Podría ser por interpretación de la Asamblea Universitaria Representativa, no necesariamente reformando el Estatuto Orgánico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La Asamblea no estaba de acuerdo.

LICDA. ADELITA SIBAJA: No estaba de acuerdo en ese momento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Aún ahora, no sé cuál es el punto de vista del Consejo Universitario y cuál sería el de la Asamblea Universitaria Representativa Generalmente la representación estudiantil siempre es manipulada, básicamente lo que se busca aquí es que haya un órgano que determina para quien van esos 250 votos.

De conformidad con esto, los estudiantes votan con base en qué, será que estos estudiantes, como ellos lo proponen, voten para la elección nada más y constituyen una representación para que lancen el voto ¿en qué términos?. Estaría bien si los estudiantes hicieran como un plebiscito para elegir estos y de los estudiantes un 70% ó 60% está a favor de tal candidato y 40% está a favor de tal candidato, y los representantes de ellos vienen y emiten el 60% ó 40% de los votos, conforme a la voluntad de los estudiantes, pero no es así.

MSC. FERNANDO MOJICA: Esos representantes votan libremente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los estudiantes votan libremente y por quien serán influidos. Los estudiantes van a negociar con los candidatos, ese supuesto voto. Los demás sectores de la Universidad no están verdaderamente en la capacidad de

negociar los votos, porque no funcionan de esa manera. Hay negociación, pero no se les va a decir a los administrativos o a los profesionales que den el voto de su sector, porque no funciona de esa manera. En cambio a los estudiantes sí. Eso es lo que la Universidad quiere decidir, si efectivamente eso le conviene, podría decir que sí le conviene a los candidatos.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: A veces todo está en bloque.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No fue así.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Claro que sí.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Eugenio se refiere a la Asamblea Representativa Universitaria que tuvimos la vez pasada. Ellos siempre van a actuar así; eso es cuando el voto es indirecto y no hay representatividad estudiantil. Si por alguna razón se da ese 15%, habría que determinar si le conviene más a la Universidad o no le conviene. ¿Le conviene a la Universidad de que por este camino se politice un 15% de una representación de los estudiantes en una elección que nunca se ha politizado el movimiento estudiantil? Desde ese punto de vista en la UNED no ha significado un elemento manipulado. No sé, si la Comisión al escuchar los argumentos de los estudiantes lo considera conveniente.

LICDA. ADELITA SIBAJA: La Comisión lo que analizó fue el planteamiento de la dificultad que siempre se da para que todos los estudiantes, tal como lo dice el Estatuto Orgánico, puedan llegar a emitir su voto al momento de elegir para Rector o para miembros del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se puede resolver muy fácil, con otra que no es politizable, que es simplemente determinar cuál es el máximo de los estudiantes que puede votar, pero que el total de los que voten en este caso a diferencia de los demás es igual al 15%.

MSC. FERNANDO MOJICA: Es peor, porque si vota uno tiene el 15% de valor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Obviamente los candidatos se van a interesar de que los estudiantes voten o que se determine una fórmula por cada uno por ciento, más razonable que el actual.

Don Fernando tiene razón, el único problema es que le permite a los dos candidatos ir a traerse ese estudiante, entonces estamos uno a uno, por cada uno que busque un candidato, el otro puede buscar el otro. En cambio con esta fórmula no le permite a los dos candidatos igual acceso.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: A raíz de lo que sucedió en la Asamblea Representativa Universitaria pasada, es peor.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, eso es para otros efectos, eso es para efectos de interés. Mi experiencia en las pasadas elecciones de la Federación de Estudiantes, diría que era el voto más difícil de todos. Para dos o cuatro que era lo que tenían. Don Ottón Solís fue dos o cuatro veces a San Carlos, en mi caso fui como cuatro o cinco veces a reunirme con ellos. Entiendo que todos los familiares del otro candidato tuvieron que ir a hablar con ellos.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Es interesante, porque los toman en cuenta en ese sentido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, pero no son los estudiantes que votan, sino un grupo. Para mí está muy bien, si hay 500 ó 1000 estudiantes y se tiene que dirigir a ellos independientemente, pero no al cuerpo directivo, que es uno de los intereses de la Federación de Estudiantes.

Me parece, que lo que el Consejo Universitario quiere dar en este caso, es una representación a los estudiantes y no a la Federación de Estudiantes; y lo que queremos es que esta representación no se vuelva en una representación de la Federación, sino una representación de los estudiantes.

El Estatuto Orgánico consideró la posibilidad de que la Federación de Estudiantes podía participar en el proceso, en el cual se llevara a cabo esta elección, fomentando que los estudiantes vinieran promoviendo el proceso. Nuestro Tribunal Electoral no les quiso dar esa función. Ahora ellos buscan una función muy distinta, que es convertir esa parte en un proceso de ellos y además una representación de ellos. Lástima que no está don Regulo, pero si gustan lo podemos dejar para que él esté, pero la verdad es que hay que ser muy claro en lo que se busca.

MSC. FERNANDO MOJICA: Sería bueno esperar a que esté presente don Regulo, pero sería bueno que la Comisión lo volviera a discutir. Pensándolo bien, no está clara esta propuesta. Tengo claro que nosotros debemos patrocinar la representación estudiantil. Veamos la manera como se debe elegir, pero sí creo que debe estar en manos del Tribunal Electoral. También creo que en el caso de aquellos Centros Universitarios que no hay Asociación de Estudiantes, que se organicen, esa sería una manera para presionar la organización estudiantil en aquellos Centros Universitarios que no hay Asociación de Estudiantes, porque se podría prestar para una manipulación. Sería mejor devolverla a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No comparto la idea de que si no hay Asociación no puedan votar, pero me parece que todos los Centros deben tener esa participación. Pero efectivamente, se les puede ir exigiendo que deben tener alguna organización.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La propuesta es que se devuelva a la Comisión de Desarrollo Organizacional. Teniendo en cuenta que el artículo séptimo del Estatuto Orgánico, lo estuvimos comentando acá, independientemente del inciso a) del artículo séptimo dice: *“...previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en un plazo máximo de un mes.”*, o sea que cualquiera que sea la propuesta debe pasar por el Consejo Universitario.

Con el propósito de aclarar algunos de los aspectos que se han señalado acá, sería mejor devolverlo a la Comisión de Desarrollo Organizacional. No sé si podrá salir alguna otra solución de consenso o algún otro planteamiento que analice los pro y los contra de lo que puede representar esta modificación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Joaquín, ahora que lo mencionas, el inciso a) del artículo 7 del Estatuto Orgánico es muy claro y si no se varió en nada, la Asamblea Representativa dice: *“Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario. o por iniciativa propia, a petición escrita de al menos 25% del total de sus miembros, previo dictamen del Consejo Universitario que deberá rendir en el plazo máximo de un mes.”*. Los estudiantes de hecho no pueden presentar ninguna modificación directa, aunque como tienen una representación equivalente al 25%, sí lo pueden hacer, pero tiene que pasar por el Consejo Universitario.

Una vez que sale del Consejo Universitario, sale como una propuesta de este Consejo. El Consejo Universitario le está diciendo a la Asamblea Representativa Universitaria, que la prueben por determinadas razones o que no la apruebe. El Consejo Universitario se lo envía nada más por cumplir.

El Consejo Universitario lo puede enviar diciéndole, que le parece que esta propuesta debe ser aceptada por la Asamblea; la intención sería de enviar a la Asamblea Universitaria Representativa una modificación que cuente con el aval de este Consejo Universitario, de tal manera que quede en disposición de la Asamblea si le da el aval o no.

Independientemente de los intereses estudiantiles, el Consejo Universitario debe decir cuales son los intereses institucionales. O sea, que el interés estudiantil está bien, esa es una de las razones, pero los intereses institucionales se satisfacen o no.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El defender la posición aquí y hacer la posición como que es del Consejo Universitario implica ir a defenderla a la Asamblea Representativa Universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Inclusive, en todo caso tendría que ir en representación de la posición del Consejo Universitario como Presidente de la Asamblea. Defender

una posición así tan abierta de los estudiantes, tal vez subjetivamente, mis experiencias han sido malas, en que le negocian por detrás los asuntos y no de frente, y sé que le pasará a cualquier candidato amigo. En esta Asamblea se puede hacer eso, cada uno puede hacer su acuerdos etc., pero no se pueden hacer de esa manera, porque nadie vota por otros en la Asamblea Plebiscitaria de esta Universidad.

Hay una propuesta para que se devuelva a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el objeto de que sea analizada en más detalle y replanteada en términos de una propuesta favorable o no de parte del Consejo Universitario, porque el Consejo si no es favorable, simplemente, se la devuelve a los estudiantes, no tiene ni siquiera que enviarlo a la Asamblea.

Aunque veo que estos estudiantes firmaron como representantes estudiantiles ante la Asamblea Representativa Universitaria, en ese caso, habría que verificar todas firmas, y ver efectivamente son el 25%. De verificarse que aquí está el 25% de la Asamblea total, el Consejo Universitario puede estar en desacuerdo, pero sí tiene que ir a la Asamblea Universitaria Representativa, si no está el 25% el Consejo Universitario puede estar en desacuerdo y devolverlo, no ratificarlo, o por el contrario, puede hacer un planteamiento distinto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 116-99, Art. IV, del 5 de mayo de 1999 (CU.CDO-99-041), en relación con el acuerdo tomado por la Federación de Estudiantes, sesión 84, capítulo tercero, artículo quinto, sobre la posición del Tribunal Electoral Universitario, referente a la participación estudiantil en la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

SE ACUERDA:

Devolver el dictamen a la Comisión de Desarrollo Organizacional, con el objeto de que sea analizado en más detalle y replanteado en términos de una propuesta favorable o no de parte del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, en relación con la nota de la Licda. Maricruz Corrales, referente a su preocupación por la adquisición de equipo de cómputo en la Universidad

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 182-99, Art. II, inciso 5) del 18 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-079), en relación con la nota CIE-80-99 del 10 de mayo de 1999 (REF. CU-208-99), suscrita por la Licda. Maricruz Corrales, Encargada de la Carrera de Informática Educativa, en la que externa su preocupación por la adquisición de equipo de cómputo en la Universidad.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me preocupa el contenido de esta nota, y si bien es cierto se le está pasando a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico. Quisiera solicitarle a don Celedonio, si está dentro de sus posibilidades, que a raíz de los planteamientos que Maricruz Corrales hace acá, Don Celedonio informara, aunque fuera muy brevemente, qué fue lo que ocurrió con la Fundación Omar Dengo.

Este servidor recibió una información de que Maricruz Corrales o la Fundación dejaba la UNED fuera del Convenio de la Fundación, a raíz de unos comentarios que se habían hecho de parte de la Coordinadora de Informática Educativa.

Me parece que es muy delicado, porque si el señor Vicerrector Académico delegó en esta persona, para que fuera a defender la posición de la Universidad en la Fundación Omar Dengo, y decir que la UNED no tiene capacidad instalada, no sé en qué término se hizo, esto es muy peligroso. No sé si todos los funcionarios a quienes se les delega la representación de la Universidad, y que vayan a decir que con la UNED no hagan ninguna transacción y que en este momento la UNED está "pies arriba". No sé si efectivamente esto sucedió o no y si sucedió, hay una situación que considerar. Quisiera saber si efectivamente eso fue así, o si ya se resolvió.

La información la tengo desde hace dos meses. El problema es que cuando se recibe una nota de estas, haciendo toda una serie de observaciones y quejándose de la inversión que se está haciendo. Esta misma persona, va a ir en representación de la Universidad al Congreso del ICDE.

Cómo una persona que pone en mal a la Universidad a nivel nacional, como esta persona a quien la Universidad le está dando todo su apoyo y teniendo ella a cargo un programa, sencillamente, se dedica a poner en mal la buena marcha de ese programa, en lugar de estar más motivada que cualquier otro funcionario en esta Universidad, para hacer valer ese apoyo a nivel institucional.

De manera que me preocupa y se lo digo a don Celedonio, y usted lo sabe, se lo digo con mucha claridad, que a este tipo de asunto, ni siquiera una amonestación, y hay gente que por unos libros más o unos libros menos, fue despedida de esta Universidad.

Quiero que conste en actas, muy respetuosamente, que para este miércoles nos presenten un informe hasta donde sea posible, y de ser pertinente en su momento, creo que esta representación habrá que cambiarla, no digo que una llamada de atención, que realmente amerita, pero sí, que para este miércoles se nos haga llegar un informe preliminar por parte de don José J. Villegas de lo que él pudo haber conversado con la Licda. Corrales.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO II, inciso 5)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 182-99, Art. II, inciso 5) del 18 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-079), en relación con la nota CIE-80-99 del 10 de mayo de 1999 (REF. CU-208-99), suscrita por la Licda. Maricruz Corrales, Encargada de la Carrera de Informática Educativa, en la que externa su preocupación por la adquisición de equipo de cómputo en la Universidad.

SE ACUERDA:

Remitir el oficio CIE-80-99 de la Licda. Maricruz Corrales a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, con la solicitud de que haga llegar a este Consejo sus observaciones.

ACUERDO FIRME

6. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de metodología y duración para realizar estudio integral de puestos en la Universidad.

Se recibe nota O.R.H.-99-428, del 31 de mayo de 1999 (REF. CU-242-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta una propuesta sobre la metodología, duración y presupuesto, para realizar el estudio integral de puestos, así como las fases para realizar la división de la carrera universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En cuanto al punto de "Establecer los siguientes plazos para la presentación de los estudios solicitados en el número 1, se debe de leer:

“Estudio para que se separe la Carrera Docente de la Carrera Administrativa: un mes plazo”.

Con respecto a la división de la Carrera Universitaria, la carrera se dividirá en dos regímenes: la carrera docente y la carrera administrativa. Dentro del área administrativa se incluirán los profesionales y jefes que no tengan funciones académicas.

La división de fases es lo que el Consejo Universitario pidió que se lleve a cabo de esa forma y que se pase la recalificación del Sector Administrativo al Estudio Integral de Puestos.

También se sugiere que el Estudio Integral de Puestos se lleve a cabo en dos partes: uno para el Sector Administrativo y otra para el Sector Académico

Considero que como metodología sería conveniente que el Consejo Universitario invitara a don Víctor Vargas, para consultar cualquier duda que tuvieran y también para verificar si él tiene claro todo.

Con respecto al plazo que señala dice que como mínimo serían seis meses en adelante, pero serían dos partes: la parte administrativa primero y luego la académica, por lo que se llevarían aproximadamente seis meses en la primera, a diferencia de la división de la carrera que se trataría de hacer con base en la propuesta del Consejo Universitario, o sea en un mes.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Me parece muy interesante este documento. Creo que las tres primeras etapas, nosotros podemos darle la recomendación de que lo inicie de inmediato. En el caso del Estudio Integral de los Puestos sí creo que se debería enviar a la Comisión de Desarrollo Laboral porque es un trabajo más detallado y se necesita todo un proceso, además ¿de dónde se saca el dinero?. Creo que las primeras tres etapas las puede empezar a trabajar, porque es una necesidad.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me parece bien la propuesta de aceptar que se haga el planteamiento de la división de carrera universitaria en el plazo que don Víctor señala para los tres primeros pasos y que el resto del documento se le envíe a la Comisión para que lo analice.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Creo que el documento viene bien planteado y también el documento trae una serie de inquietudes que por años la Universidad ha tratado de ubicar y de dividir. La Oficina de Recursos Humanos debe empezar a trabajar y eventualmente que vaya haciendo las propuestas, dado que una de las cosas que va a ser el “Talón de Aquiles” es el dinero; sin embargo, se puede dar inicio a los primeros pasos que don Víctor propone.

No sé que sentido tendría enviar esto a la Comisión de Desarrollo Laboral, no porque no se pueda ser analizado o porque quizás hay más información por parte de la Comisión de Desarrollo Laboral y entonces que le vaya siguiendo los pasos a lo que la Oficina de Recursos Humanos estaría haciendo.

Propongo que se le envíe más bien a la Comisión de Desarrollo Organizacional donde estamos la mayoría de los Miembros del Consejo Universitario porque así todos estaríamos trabajando con la propuesta. En la Comisión de Desarrollo Laboral somos tres, en cambio en la Comisión de Desarrollo Organizacional somos siete, serían muy pocos los Miembros que no se darían por enterados de la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es que se envíe a la Comisión de Desarrollo Organizacional para lo pertinente y segundo que se le informe al Licenciado Víctor Vargas que en lo referente a la división de la Carrera Universitaria las fases uno, dos y tres que él propone, que el Consejo Universitario le comunica su acuerdo y lo insta a que se inicie la actividad en forma inmediata.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 6)

Se recibe nota O.R.H.-99-428, del 31 de mayo de 1999 (REF. CU-242-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que presenta una propuesta sobre la metodología, duración y presupuesto, para realizar el estudio integral de puestos, así como las fases para realizar la división de la carrera universitaria.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir el oficio O.R.H.-99-428 de la Oficina de Recursos Humanos a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para lo pertinente.**
- 2. Informar al Lic. Víctor Vargas que en lo referente a la división de la Carrera Universitaria, fases 1, 2 y 3 propuestas, el Consejo Universitario está de acuerdo y lo insta a que se inicie el estudio en forma inmediata.**

ACUERDO FIRME

7. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre propuesta de modificación al Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 118-99, Art. IV, del 16 de marzo de 1999 (CU.CDA-99-015), referente al oficio O.J.99-116 del 01 de marzo de 1999, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-082-99), referente al Reglamento para otorgar el título de Doctor Honoris Causa”.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Doctorado “Honoris Causa” solo se le da a alguien que le da algo a la Universidad, no entiendo porque la Universidad honra a personas en vez de honrarse a sí misma y fundamentalmente los estadounidenses dan Doctorado básicamente porque hicieron algo o quieren sacarle algo al estudiante.

Ya en Costa Rica se ha empezado a utilizar lo del Doctorado Honoris Causa, ¿qué significa eso para la Universidad?, si lo viéramos desde Roma ¿qué significaría eso?

Es que se llama Honoris porque no es causa más bien académica. No se da a causa de haber pasado las dificultades y requisitos que la Universidad da como una forma de reconocer públicamente, que eso es lo que la palabra significa: reconocimiento público, pero ¿qué significa para una Universidad eso?, si nosotros lo viéramos en una organización muy parecida que tiene que ver con esto ¿cuál sería el equivalente en la Iglesia?

Lo máximo que una universidad puede dar es el Doctorado, entonces ya se acostumbró a que se empiece a darlo Honoris Causa y no Studium Causa, entonces ¿qué es lo máximo que se podría tener en la Iglesia?

M.Sc. FERNANDO MOJICA: En la Iglesia Católica es el Cardenal. ¿Qué función tiene el Cardenal?, solo de elegir al Papa. No tiene rango administrativo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El título máximo que se puede obtener no es cardenal, esos son puestos, el título máximo que se puede lograr en la Iglesia Católica es beato, o ser bienaventurado, entonces quisiera saber si la Iglesia entregaría el título de bienaventurado Honoris Causa.

* * *

Se da lectura al artículo I propuesto, que a la letra dice:

“ARTICULO I

La Universidad Estatal a Distancia podrá otorgar Doctorado “Honoris Causa” a personalidades que se hayan destacado en forma excepcional en los distintos campos de la actividad humana”.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿Solamente se le puede entregar Honoris Causa si se ha destacado en los distintos campos de la actividad humana?, si por ejemplo hacen una gran contribución a la Universidad ¿se puede o no se puede entregarles Doctorado Honoris Causa?

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Puede ser incluso alguien que haga una donación para construir el edificio.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ya en ese caso se está distinguiendo en el campo de la actividad humana y eso es lo que más se honra. Generalmente en las Universidades se usa este título para esa ocasión, pero no sé cuál es la posición del Consejo Universitario.

Entonces sería más bien que la Universidad otorgue a personas y no a personalidades, además que se diga “que se destaquen” y no que se hayan destacado. Además que se aclare que es por la contribución que hayan dado a la sociedad o a la Universidad.

A mí me parece que de las personas que le han dado más a la UNED, por ejemplo don Macedonio Solórzano es quien merecía un doctorado como mínimo.

* * *

Se modifica el artículo de la siguiente forma:

ARTICULO I

La Universidad Estatal a Distancia podrá otorgar Doctorado “Honoris Causa” a personas que se destaquen en forma excepcional por la contribución que hayan dado a la sociedad o a la Universidad.

* * *

Se hace lectura del artículo II, que a la letra dice:

“ARTICULO II

Para conferir el título de Doctor “Honoris Causa” se requiere que la proposición de candidatos sea hecha por el Rector, miembros del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría o por un Consejo de Vicerrectoría.”

* * *

LIC. BELTRAN LARA: De acuerdo con ese artículo, si lo dejamos así tal y como está hay dos propuestas que tenemos en la agenda que no son válidas porque una viene por un Consejo de Escuela avalada y otra por una serie de personas o funcionarios.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Pero algún Miembro del Consejo Universitario puede acogerlas.

LIC. BELTRAN LARA: Eso sí puede ser, pero tal y como están presentadas no tendrían validez. Habría que decirles que lo hagan en concordancia con el Reglamento correspondiente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En cuanto a la redacción debe decir "...se requiere que la propuesta de candidatos sea hecha al Consejo Universitario por...".

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Creo que es mejor: "...sea presentada...".

* * *

Se modifica el artículo quedando de la siguiente forma:

ARTICULO II

Para conferir el título de Doctor "Honoris Causa" se requiere que la propuesta de candidatos sea presentada al Consejo Universitario por el Rector, miembros del Consejo Universitario, Consejo de Rectoría o por un Consejo de Vicerrectoría.

* * *

Se da lectura al Artículo III propuesto, que a la letra dice:

"Artículo III

Los candidatos cuyos nombres sean elevados ante el Consejo Universitario, por un Consejo de Vicerrectoría, deben recibir el respaldo de las dos terceras partes de sus miembros".

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tal vez se podría poner al revés y que se lea así: “Cuando los Consejos de Vicerrectoría eleven una propuesta de candidatos para recibir este título, deberá tener el respaldo de las dos terceras partes de sus miembros”.

MSC. FERNANDO MOJICA: No me parece que hagamos esa diferencia, en el sentido de que sólo el Consejo de Vicerrectoría debe tener el apoyo de las dos terceras partes. Sería más lógico que también si fuera presentado por el Consejo de Rectoría, también tendría dos terceras partes, o si fuera presentado por el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No tiene sentido en los otros, porque el Consejo Universitario es un miembro que la presenta y entonces se somete a votación para ese efecto, puede ponerlo en la parte que corresponde la aprobación del Consejo Universitario puede decir que tendrá que hacerse por dos terceras partes. En el caso del Consejo de Rectoría no tiene ningún sentido porque generalmente procede en forma unánime, como vendría en el Estatuto, no viene con dictamen de menos o de más sino que los acuerdos los toma en forma unánime, habría que ver, más bien en caso de que alguien que no está de acuerdo ni siquiera se presentaría la propuesta. Esto es para evitar problemas ya que como hay tres Consejos de Vicerrectoría que proliferaran los nombres, entonces se hace un poquito más difícil a los Consejos donde hay 15 personas o más, porque hasta para ellos sería difícil tener las dos terceras partes.

* * *

Se aprueba el que el Artículo III se lea de la siguiente manera:

“ARTICULO III

Cuando los Consejos de Vicerrectoría eleven una propuesta de candidatos para recibir este título, deberá tener el respaldo de las dos terceras partes de sus miembros.”

* * *

Se da lectura al Artículo III propuesto, que a la letra dice:

“Artículo IV

Los candidatos al Doctorado “Honoris Causa” no podrán ser Profesores o funcionarios en ejercicio en la Universidad Estatal a Distancia.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este artículo plantea explícitamente que no se puede ser funcionario de la Universidad Estatal a Distancia, eso se puede considerar o se puede dejar abierto.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Tal y como está, un miembro externo del Consejo Universitario se le podría otorgar el Doctorado Honoris Causa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una propuesta de que don Luis Alberto Monge se le dé un Doctorado Honoris Causa, pero si por ejemplo él nos diera un curso en el área de Docencia y de hecho lo puede hacer aunque esté jubilado, entonces ya no se le podría honrar, porque va contra del mismo principio que lo está planteando.

Otro aspecto es que lo anterior significaría que un funcionario no se puede destacar lo suficiente como para que se le dé ese título, lo cual se fundamentaría en otra razón, y deberíamos entonces estar claros, porque hay otro título en la Universidad.

MSC. FERNANDO MOJICA: ¿En carrera profesional o académica no hay un título máximo para ciertos profesores?, ¿qué sería mejor que a un funcionario se le diera el título de Profesor Emérito o el de Doctorado Honoris Causa?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sería como darle el título por poner un ejemplo a un cristiano de beato o darle el título de parte de la iglesia de ciudadano modelo, porque en realidad el profesor emérito no significa nada, ni siquiera la Universidad se lo ha dado a uno sólo y en las otras universidades todos lo tienen. No significa nada en los ojos del público costarricense, ya que se han abaratado tanto este tipo de doctorados que todo el mundo piensa en ellos. Esto realmente trata de destacar a alguien más allá de lo común.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Estas son categoría fuera de régimen según lo que establece el Estatuto de Personal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Fuera de régimen porque no es obligatorio darlas a nadie, esas categorías dentro de nuestro reglamento, verdaderamente son fuera de régimen. Por ejemplo en las otras universidades, los jubilados votan en la Asamblea Universitaria y siguen siendo miembros de ella.

LIC. RAFAEL RODRIGUEZ: Podría decirse que los candidatos al Doctorado Honoris Causa no podrán ser miembros de la Asamblea Universitaria Plebiscitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que estoy cuestionando es, quién es el que va a poder conferir el doctorado, el Consejo Universitario. Porque quiere excluirse él de tener la capacidad de poder decidir que alguna persona podría llegar a entregársele, porque realmente el que queda excluido desde un principio es el mismo Consejo

Universitario. Conozco otras universidades que le han entregado el doctorado Honoris Causa a personas que en una forma u otra son funcionarios.

* * *

Se somete a votación la propuesta para que se elimine el artículo IV y se aprueba. Por lo tanto, se elimina el Artículo IV propuesto por la Comisión de Desarrollo Académico.

* * *

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Quiero que conste mi voto en contra, porque considero que los miembros del Consejo Universitario deben ser eliminados de la posibilidad de recibir esta distinción.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso lo podría incluir, donde se diga que los miembros del Consejo Universitario no podrán ser candidatos. Se podría incluir como artículo IV. Además propondría que se diga que no pueden ser miembros del Consejo Universitario o del Consejo de Rectoría. Entonces sólo queda la posibilidad de que sea un miembro del Consejo de Vicerrectoría.

* * *

Se aprueba la propuesta, para que el Artículo IV se lea de la siguiente manera:

ARTICULO IV

Los candidatos a Doctorado “Honoris Causa” no podrán ser miembros del Consejo Universitario, ni del Consejo de Rectoría.

* * *

Se da lectura al Artículo V propuesto, que a la letra dice:

“ARTICULO V:

El Consejo Universitario designará, para cada caso una Comisión Ad-Hoc, cuya función es la de analizar los atestados del candidato y ofrecer un dictamen acerca de la significación y trascendencia de su trabajo. En estas comisiones deben haber especialistas de alto nivel en que se haya destacado en el campo del candidato y será coordinada por un miembro del Consejo Universitario.”

* * *

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se puede eliminar la última oración de ese artículo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría decirse que “El Consejo Universitario designará para cada caso una comisión ad-hoc, cuya función será la de analizar y evaluar los atestados del candidato que se propone y emitir un dictamen el significado y trascendencia que tiene el entregarle este título para la Universidad”.

* * *

Se aprueba la modificación propuesta. Por lo tanto, el Artículo V debe leerse de la siguiente manera:

ARTICULO V

El Consejo Universitario designará, para cada caso una Comisión Ad-Hoc, cuya función será la de analizar y evaluar los atestados del candidato que se propone y emitir un dictamen al Consejo Universitario sobre el significado y trascendencia que tiene para la Universidad el entregarle este título.

* * *

Se da lectura al Artículo IV propuesto, que a la letra dice:

“ARTICULO VI

El informe que elabore la Comisión Ad-Hoc, será presentado y analizado en el seno del Consejo Universitario. En caso de que el dictamen fuese favorable al candidato, se procederá a votación secreta y se tendrá por aceptada si recibe la aprobación de las dos terceras partes del total de los miembros que conforman el Consejo Universitario.”

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que debía ser al revés, que diga: “El Consejo Universitario tomará la resolución definitiva de otorgar o no el Doctorado Honoris Causa por las dos terceras partes de sus miembros, tomando como uno de sus fundamentos el informe de la Comisión Ad-Hoc”.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece que esta sesión del Consejo Universitario debería ser secreta. Sería muy feo que quede en un acta del Consejo Universitario que a una persona no se le dio porque no alcanzó las dos terceras partes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Reglamento establece que hay sesiones secretas y para que una sesión sea secreta tienen que ser aprobado por unanimidad. Además, lo que se estaría votando sería si se aprueba o no, y de hecho, si no se aprueba, ni siquiera se da cuenta el candidato. Además quedaría raro que sea secreta, porque si le es favorable al candidato, se quiere que quede muy en claro todas las razones que se aducen.

* * *

Se aprueba la modificación propuesta al Artículo VI, para que se lea de la siguiente forma:

ARTICULO VI

El Consejo Universitario tomará la resolución definitiva de otorgar o no el Doctorado Honoris Causa, por las dos terceras partes de sus miembros, tomando como uno de sus fundamentos el dictamen presentado por la Comisión Ad Hoc.

* * *

Se da lectura al Artículo VII propuesto, que a la letra dice:

“ARTICULO VII

La entrega del título de Doctor “Honoris Causa” se hará en sesión extraordinaria del Consejo Universitario, la cual deberá efectuarse en un acto solemne al que será invitada la Asamblea Universitaria.”

* * *

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: ¿Por qué no pueden asistir los que no sean miembros de la Asamblea Universitaria?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que es mejor invitar a la comunidad universitaria. Si la comunidad universitaria es invitada como tal, debía estar presente y para que esté presente tiene que estar la mitad más uno.

Además, porqué se haría en sesión extraordinaria. Se podría indicar que la entrega del título de Doctor Honoris Causa se hará en una sesión pública del Consejo Universitario, la cual se realizará en un acto solemne al que será invitada toda la comunidad universitaria. Se podría ver después si es extraordinaria o no.

LIC. ADELITA SIBAJA: No sólo la comunidad universitaria va a ser invitada, porque si es pública puede venir cualquiera.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pública dentro de la Universidad significa fundamentalmente que viene la comunidad universitaria.

LIC. ADELITA SIBAJA: Al decir que es pública, se puede omitir la parte donde dice que será invitada la comunidad universitaria.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es conveniente que se diga que será invitada la comunidad pública, porque significa que cada vez que se acuerda otorgar el doctorado Honoris Causa, debe cursarse una invitación.

LIC. BELTRAN LARA: Debe quedar consignado que se invitará a la comunidad universitaria, porque podría ser pública, pero sin invitación.

* * *

Se aprueban las modificaciones propuesta, de manera que el Artículo VII, se lea de la siguiente forma:

ARTICULO VII

La entrega del título de Doctor “Honoris Causa” se hará en una sesión pública del Consejo Universitario, la cual se efectuará en un acto solemne al que será invitada la comunidad universitaria.

* * *

Después de analizar ampliamente este asunto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 7)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 118-99, Art. IV, del 16 de marzo de 1999 (CU.CDA-99-015), referente al oficio O.J.99-116 del 01 de marzo de 1999, suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica (REF. CU-082-99), referente al Reglamento para otorgar el título de Doctor Honoris Causa”.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico con algunas observaciones y SE ACUERDA:

1. **Aprobar la modificación al Reglamento para otorgar el Título de Doctor Honoris Causa. Figura como anexo No. 1 a esta acta.**
2. **Derogar el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario, en sesión 1080-94, Art. IV, inciso 2) del 6 de abril de 1994.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR

Ef/amss/lp/ao**

Anexo No. 1: Reglamento para otorgar el Título de Doctor Honoris Causa.